



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000370

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	5.000,00	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos		5.000,00-
TOTAL					5.000,00	5.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUEST. P.P 510513 A 510512 AZC

EXPEDIENTE No 0400000250

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PAULO CAIZALUISA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	26.04.2023	26.04.2023	26.04.2023



Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0422-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Asunto: Respuesta: Solicitud para el traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos" a la partida "510512 Subrogación" de la Administración Zonal Calderón.

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O mediante el cual en su parte pertinente solicitó a esta Dirección lo siguiente:

"(...) Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0027-2023-IF, de 26 de abril de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, mediante el cual emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario que para el efecto propone: disminuir de la partida "510513 Encargos" el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida "510512 Subrogación" el valor de USD. 5.000,00 de la Administración Zonal Calderón, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que cuenta con mi autorización (...)"

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000370 con expediente 0400000250 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510513 Encargos" para financiar la partida "510512 Subrogaciones" en la Administración Zonal Calderón por un valor total de USD 5.000,00 con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0422-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2023-00508-O

Anexos:

- RT 1000000370 EX 0400000250 AZC-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-26	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-04-26	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-26	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-26	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-26	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-26 16:41:20 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0459-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos" a la partida "510512 Subrogación" de la Administración Zonal Calderón.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-26 16:40:06 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-04-26 16:38:41 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-04-26 16:38:29 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-04-26 16:38:15 (GMT-5)	Reasignar	Vanesa del Rocio Rosero Cruz (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-26 16:16:37 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-26 16:16:37 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-26 16:16:06 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0459-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos" a la partida "510512 Subrogación" de la Administración Zonal Calderón.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual en su parte pertinente solicita a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

"(...) Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0027-2023-IF, de 26 de abril de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, mediante el cual emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario que para el efecto propone: disminuir de la partida "510513 Encargos" el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida "510512 Subrogación" el valor de USD. 5.000,00 de la Administración Zonal Calderón, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que cuenta con mi autorización (...)"

"(...) solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.-Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O de 13 de abril de 2023 la Administradora Zonal de Calderón solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) me permito solicitar a usted de la manera más cordial se realice el traspaso de crédito detallado en el Informe Técnico de Recursos Humanos No GADDMQ-URH-AZCA-2023-015 y el Informe Financiero de la Administración Zonal Calderón No GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, mismos que involucran el movimiento de \$ 5.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América desde la partida 510513 Encargos hacia la partida 510512 Subrogación dentro del Proyecto Remuneración Personal y el Programa Fortalecimiento Institucional, mismo que no tendrá ninguna afectación en el techo presupuestario."

2.-Con "INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015" de 13 de abril de 2023 aprobado por la Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal Calderón, en su parte principal menciona:

"6.- RECOMENDACIÓN



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0459-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero dado la conclusión que consta en el presente informe técnico se eleva para su conocimiento el traspaso presupuestario para disminuir la partida de encargos e incrementar en la partida subrogaciones por el valor de USD 5.000,00 en la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto REMUNERACIÓN PERSONAL."

3.-Con "INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002" de 13 de abril de 2023 suscrito por el Gestor de Presupuesto de la Administración Zonal Calderón, en su parte principal menciona:

"6.- RECOMENDACIÓN

Luego de haber realizado el informe financiero y en base a los sustentos técnicos del área requirente, se observa la viabilidad de realizar el traspaso de crédito entre las partidas del Proyecto Remuneración Personal de acuerdo al detalle de la Propuesta de Traspasos Presupuestarios para Financiar el Pago de Subrogaciones. Por tanto, con el traspaso de crédito se espera cumplir con las obligaciones del Programa Fortalecimiento Institucional.

4.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0027-2023-IF" de 26 de abril de 2023 suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Calderón, que se proponen son: disminuir de la partida "510513 Encargos" el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida "510512 Subrogación" el valor de USD. 5.000,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal.

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 26 de abril de 2023, se verifica que en la Administración Zonal Calderón dentro de la partida "510513 Encargos" existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para financiar la partida "510512 Subrogación".

"4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero: EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL SE PROPONE: DISMINUIR DE LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" EL VALOR DE USD. 5.000,00 E INCREMENTAR EN LA PARTIDA "510512 SUBROGACIÓN" EL VALOR DE USD. 5.000,00, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0459-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

REMUNERACIÓN PERSONAL (...)

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, remitido con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M de 26 de abril 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510513 Encargos" para financiar la partida "510512 Subrogaciones", en la Administración Zonal Calderón con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0027-2023-IF" suscrito por el Econ. Paulo Caizaluiza, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510513 Encargos" para financiar la partida "510512 Subrogaciones" en la Administración Zonal Calderón por un valor total de USD 5.000,00 con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2023-00508-O.rar

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-04-26	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-26	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-26	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos" a la partida "510512 Subrogación" de la Administración Zonal Calderón.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023" comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0027-2023-IF, de 26 de abril de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, mediante el cual emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario que para el efecto propone: disminuir de la partida "510513 Encargos" el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida "510512 Subrogación" el valor de USD. 5.000,00 de la Administración Zonal Calderón, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que cuenta con mi autorización (...)"

"(...) solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.-Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O del 13 de abril de 2023 Administradora de la Zonal de Calderón al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

"(...) me permito solicitar a usted de la manera más cordial se realice el traspaso de crédito detallado en el Informe Técnico de Recursos Humanos No GADDMQ-URH-AZCA-2023-015 y el Informe Financiero de la Administración Zonal Calderón No GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, mismos que involucran el movimiento de \$ 5.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América desde la partida 510513 Encargos hacia la partida 510512 Subrogación dentro del Proyecto Remuneración Personal y el Programa Fortalecimiento Institucional, mismo que no tendrá ninguna afectación en el techo presupuestario."

2.-Con "INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015" del 13 de abril de 2023 Aprobado por la Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal Calderón, que en su parte principal menciona:

"6.- RECOMENDACIÓN

Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero dado la conclusión que consta en el presente informe técnico se eleva para su conocimiento el traspaso presupuestario para disminuir la partida de encargos e incrementar en la partida subrogaciones por el valor de USD 5.000,00 en la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto REMUNERACIÓN PERSONAL."

3.-Con "INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002" del 13 de abril de 2023 Suscrito por el Gestor de Presupuesto de la Administración Zonal Calderón, que en su parte principal menciona:

"6.- RECOMENDACIÓN

Luego de haber realizado el informe financiero y en base a los sustentos técnicos del área requirente, se observa la viabilidad de realizar el traspaso de crédito entre las partidas del Proyecto Remuneración Personal de acuerdo al detalle de la Propuesta de Traspasos Presupuestarios para Financiar el Pago de Subrogaciones. Por tanto, con el traspaso de crédito se espera cumplir con las obligaciones del Programa Fortalecimiento Institucional.

4.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0027-2023-IF" del 26 de abril de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Calderón, que se proponen son: disminuir de la partida "510513 Encargos" el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida "510512 Subrogación" el valor de USD. 5.000,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 26 de abril de 2023, se verifica que en la Administración Zonal Calderón dentro de la partida "510513 Encargos" existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para financiar la partida "510512 Subrogación".

"4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero: EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL SE PROPONE: DISMINUIR DE LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" EL VALOR DE USD. 5.000,00 E INCREMENTAR EN LA PARTIDA "510512 SUBROGACIÓN" EL VALOR DE USD. 5.000,00, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración Zonal Calderón, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO											
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN											
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZC09F090	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512 Subrogación	510512	G/510512/1FA101	002	4.955,18	894,31	5.000,00		9.955,18	
ZC09F090	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	510513	G/510513/1FA101	002	21.063,12	21.063,12		5.000,00	16.063,12	
Referencia: SAP-SIPARI							26.018,30	21.957,43	5.000,00	5.000,00	26.018,30

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0072-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero (E), la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos "para financiar la partida "510512 Subrogaciones", en la Administración Zonal Calderón por un valor total de USD 5.000,00 con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-2023-00508-O.rar



Firmado electrónicamente por:
JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Asunto: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" A LA PARTIDA "510512 SUBROGACIÓN" DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

le expreso un cordial saludo y me permito poner en su conocimiento que con Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de 13 de abril de 2023, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, solicita a la Ing. Liliana Guadalupe Soria Jurado de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

"(...) solicito de la manera más cordial se realice el traspaso presupuestario de la partida 510513 de encargos para poder cubrir los pagos de subrogaciones hasta junio de 2023, del personal de la Administración Zonal Calderón por un valor de \$ 5.000,00 (Cinco mil Dólares) (...)"

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-URH-AZCA-2023-015, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón y la Sra. Soria Jurado Liliana Guadalupe, Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal Calderón, recomiendan:

"Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero dado la conclusión que consta en el presente informe técnico se eleva para su conocimiento el traspaso presupuestario para disminuir la partida de encargos e incrementar en la partida subrogaciones por el valor de USD 5.000,00 en la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto REMUNERACIÓN PERSONAL."

Con Informe Financiero Nro. GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Econ. Alexander Tituaña, Gestor Presupuestario de la Administración Zonal Calderón, recomienda:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

“Luego de haber realizado el informe financiero y en base a los sustentos técnicos del área requirente, se observa la viabilidad de realizar el traspaso de crédito entre las partidas del Proyecto Remuneración Personal de acuerdo al detalle de la Propuesta de Traspasos Presupuestarios para Financiar el Pago de Subrogaciones. Por tanto, con el traspaso de crédito se espera cumplir con las obligaciones del Programa Fortalecimiento Institucional.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, de 13 de abril de 2023, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a esta Dirección:

“(…) me permito solicitar a usted de la manera más cordial se realice el traspaso de crédito detallado en el Informe Técnico de Recursos Humanos No GADDMQ-URH-AZCA-2023-015 y el Informe Financiero de la Administración Zonal Calderón No GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, mismos que involucran el movimiento de \$ 5.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América desde la partida 510513 Encargos hacia la partida 510512 Subrogación dentro del Proyecto Remuneración Personal y el Programa Fortalecimiento Institucional, mismo que no tendrá ninguna afectación en el techo presupuestario.”

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0376-M, de 21 de abril de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, comunica al Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Calderón:

“Al respecto, me permito indicar que después de las revisiones a la documentación adjunta por parte del Gestor Presupuestario de Remuneraciones de Personal de esta Dirección, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, mediante el cual hace referencia al: INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015, siendo lo correcto INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2023-015.”

“Por lo expuesto, conforme lo señalado, se procede a devolver el requerimiento constante en oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, en razón de que en los sustentos adjuntos se referencia documentos que no conforman parte del trámite respectivo, motivo por el cual solicito se realice las gestiones necesarias para que se atienda las observaciones emitidas por el Gestor Presupuestario de esta Dirección Metropolitana.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0463-M, de 24 de abril de 2023, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Administración Zonal Calderón, informa al Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

"(...) Sobre la base de lo expuesto, por error de Típeo se digito lo siguiente:

- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015

Siendo lo correcto,

- INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015

"Informe Técnico adjunto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de fecha, 13 de abril de 2023(...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0464-M, de 24 de abril de 2023, el Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Calderón, comunica a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos:

"(...) Por tanto, se realiza un alcance a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0463-M, suscrito por el Sr. Fabián Montenegro, Responsable de Recursos Humanos, en el que se señala:

"(...) Sobre la base de lo expuesto, por error de Típeo se digito lo siguiente: INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015; Siendo lo correcto, INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015"."

"De tal manera, se realiza el presente alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, con el fin de que se continúe con los trámites pertinentes con respecto al Traspaso de Crédito del Proyecto Remuneración Personal Administración Zonal Calderón."

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0027-2023-IF, de 26 de abril de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, mediante el cual emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario que para el efecto propone: disminuir de la partida "510513 Encargos" el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida "510512 Subrogación" el valor de USD. 5.000,00 de la Administración Zonal Calderón, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que cuenta con mi autorización y en el que se recomienda:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023, con el propósito de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida “510512 Subrogación”, con la finalidad de que la Administración Zonal Calderón pueda cumplir con el pago de subrogaciones de los meses de abril hasta junio de 2023.”

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario propuesto, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, emita la correspondiente Resolución de Traspaso. (...)”

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo	Codificado	Disponibles	Incremento	Disminución
						al 26/04/2023	al 26/04/2023		
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510512/1FA101	510512 Subrogación	002	4.955,18	894,31	5.000,00	
			G/510513/1FA101	510513 Encargos	002	21.063,12	21.063,12		5.000,00
TOTAL								5.000,00	5.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1_gaddmq-azc-daf-2023-0430-m_(1).pdf
- 2_INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015-signed-signed.pdf
- 3_INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002-signed.pdf
- 4_GADDMQ-AZCA-2023-1414-O.pdf
- 5_GADDMQ-DMRH-D-2023-0376-M.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00508-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

- 6_gaddmq-azc-daf-2023-0463-m.pdf
- 7_GADDMQ-AZC-DAF-2023-0464-M.pdf
- 8_INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0027-2023-IF-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMRH-D	2023-04-26	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-04-26	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2023-04-26	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**





INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0027-2023-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe Financiero de traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos" a la partida "510512 Subrogación" de la Administración Zonal Calderón.

FECHA: 26 de abril 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAFIP, Arts. 178 y 179.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2023 emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Ordenanza PMU Nro. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ - EJERCICIO ECONÓMICO - 2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución Nro. A - 089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00020-C de 29 de marzo de 2023; se remite los "Lineamientos de traspasos presupuestarios para financiar partidas de horas extraordinarias y suplementarias, subrogaciones, encargos, compensación por vacaciones no gozadas, obligaciones de ejercicios anteriores y traspasos administrativos" para el ejercicio económico 2023.



2. ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de 13 de abril de 2023, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, solicita a la Ing. Liliana Guadalupe Soria Jurado de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

"(...) solicito de la manera más cordial se realice el traspaso presupuestario de la partida 510513 de encargos para poder cubrir los pagos de subrogaciones hasta junio de 2023, del personal de la Administración Zonal Calderón por un valor de \$ 5.000,00 (Cinco mil Dólares) (...)"

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-URH-AZCA-2023-015, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón y la Sra. Soria Jurado Liliana Guadalupe, Directora Administrativa Financiero de la Administración Zonal Calderón, recomiendan, lo siguiente:

"Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero dado la conclusión que consta en el presente informe técnico se eleva para su conocimiento el traspaso presupuestario para disminuir la partida de encargos e incrementar en la partida subrogaciones por el valor de USD 5.000,00 en la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto REMUNERACIÓN PERSONAL."

Con Informe Financiero Nro. GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Econ. Alexander Tituaña, Gestor Presupuestario de la Administración Zonal Calderón, recomienda, lo siguiente:

"Luego de haber realizado el informe financiero y en base a los sustentos técnicos del área requirente, se observa la viabilidad de realizar el traspaso de crédito entre las partidas del Proyecto Remuneración Personal de acuerdo al detalle de la Propuesta de Traspasos Presupuestarios para Financiar el Pago de Subrogaciones. Por tanto, con el traspaso de crédito se espera cumplir con las obligaciones del Programa Fortalecimiento Institucional."

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, de 13 de abril de 2023, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"(...) me permito solicitar a usted de la manera más cordial se realice el traspaso de crédito detallado en el Informe Técnico de Recursos Humanos No GADDMQ-URH-AZCA-2023-015 y el Informe Financiero de la Administración Zonal Calderón No GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, mismos que involucran el movimiento de \$ 5.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América desde la partida 510513 Encargos hacia la partida 510512 Subrogación dentro del Proyecto Remuneración Personal y el Programa Fortalecimiento Institucional, mismo que no tendrá ninguna afectación en el techo presupuestario."



En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0376-M, de 21 de abril de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, comunica al Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

“Al respecto, me permito indicar que después de las revisiones a la documentación adjunta por parte del Gestor Presupuestario de Remuneraciones de Personal de esta Dirección, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, mediante el cual hace referencia al: INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015, siendo lo correcto INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2023-015.”

“Por lo expuesto, conforme lo señalado, se procede a devolver requerimiento constante en oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, en razón de que en los sustentos adjuntos se referencia documentos que no conforman parte del trámite respectivo, motivo por el cual solicito se realice las gestiones necesarias para que se atienda las observaciones emitidas por el Gestor Presupuestario de esta Dirección Metropolitana.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0463-M, de 24 de abril de 2023, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, informa al Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

“(…) Sobre la base de lo expuesto, por error de Típeo se digito lo siguiente:

- *INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015*

Siendo lo correcto,

- *INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015*

“Informe Técnico adjunto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de fecha, 13 de abril de 2023(…)”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0464-M, de 24 de abril de 2023, el Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Calderón, comunica a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, lo siguiente:

“(…) Por tanto, se realiza un alcance a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0463-M, suscrito por el Sr. Fabián Montenegro, Responsable de Recursos Humanos, en el que se detalla lo siguiente:

“(…) Sobre la base de lo expuesto, por error de Típeo se digito lo siguiente: INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015; Siendo lo correcto, INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015.”



“De tal manera, se realiza el presente alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, con el fin de que se continúe con los trámites pertinentes con respecto al Traspaso de Crédito del Proyecto Remuneración Personal Administración Zonal Calderón.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General en ese tiempo, en el numeral 4.4, se establece que: *“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite.”*

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023”, que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto. En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:



Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Adicionalmente conforme los lineamientos de traspasos presupuestarios para financiar las partidas de horas extraordinarias y suplementarias, subrogaciones, encargos, compensación por vacaciones no gozadas, obligaciones de ejercicios anteriores y traspasos administrativos presentados mediante la Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00020-C, de 29 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el numeral 5, se establece que:

DEPENDENCIAS PLANTA CENTRAL:

Administración General, Secretarías, Administraciones Zonales, Direcciones Metropolitanas, Unidades Educativas y Unidades de Salud.

- Informe Técnico debidamente justificado por parte del Responsable de Recursos Humanos.*
- Informe Financiero del Gestor Presupuestario o quien haga las funciones financieras de cada dependencia requiriente.*



- Oficio suscrito por la **máxima autoridad** de cada dependencia (con los informes técnico y financiero anexos, con firma de responsabilidad, fecha actualizada y numerado), dirigido al Director Metropolitano de Recursos Humanos.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Calderón, que se proponen son: disminuir de la partida “510513 Encargos” el valor de USD. 5.000,00 para incrementar en la partida “510512 Subrogación” el valor de USD. 5.000,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal.

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 26 de abril de 2023, se verifica que en la Administración Zonal Calderón dentro de la partida “510513 Encargos” existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para financiar la partida “510512 Subrogación”.

Las modificaciones se plantean de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo	Codificado al 26/04/2023	Disponible al 26/04/2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510512/1FA101	510512 Subrogación	002	4.955,18	894,31	5.000,00	
			G/510513/1FA101	510513 Encargos	002	21.063,12	21.063,12		5.000,00
TOTAL								5.000,00	5.000,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldo disponible en la citada partida.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administradora Zonal Calderón y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario; que para el efecto implica: disminuir de la partida “510513 Encargos” el valor de USD. 5.000,00 e incrementar en la partida “510512 Subrogación”, el valor de USD. 5.000,00, recursos necesarios que permitirán cumplir con el pago de subrogaciones de los meses de abril hasta junio de 2023 en la Administración Zonal Calderón.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios ejercicio económico 2023 y lineamientos de traspasos presupuestarios para financiar las partidas



de horas extraordinarias y suplementarias, subrogaciones, encargos, compensación por vacaciones no gozadas, obligaciones de ejercicios anteriores y traspasos administrativos.

- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. **RECOMENDACIÓN**

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero: **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL SE PROPONE: DISMINUIR DE LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" EL VALOR DE USD. 5.000,00 E INCREMENTAR EN LA PARTIDA "510512 SUBROGACIÓN" EL VALOR DE USD. 5.000,00, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023, con el propósito de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida "510512 Subrogación", con la finalidad de que la Administración Zonal Calderón pueda cumplir con el pago de subrogaciones de los meses de abril hasta junio de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario propuesto, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de subrogaciones al personal de la Administración Zonal Calderón.

Atentamente,



PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ

Econ. Paulo Sebastián Caizaluisa Narvárez
Gestor Presupuestario
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos



Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0464-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

PARA: Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -
DESARROLLO

ASUNTO: Alcance al Oficio Nro GADDMQ-AZCA-2023-1414-O referente al
Traspaso de Crédito del Proyecto Remuneración Personal - Administración
Zonal Calderón

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0376-M del 21 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Silvia Acevedo, Jefa de la Unidad de Desarrollo, se menciona lo siguiente:

"Al respecto, me permito indicar que después de las revisiones a la documentación adjunta por parte del Gestor Presupuestario de Remuneraciones de Personal de esta Dirección, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M, de 13 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, mediante el cual hace referencia al: INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015, siendo lo correcto INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2023-015."

Por tanto, se realiza un alcance a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0463-M, suscrito por el Sr. Fabián Montenegro, Responsable de Recursos Humanos, en el que se detalla lo siguiente:

"(...) Sobre la base de lo expuesto, por error de Típo se digito lo siguiente: INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-015; Siendo lo correcto, INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015".

De tal manera, se realiza el presente alcance al Oficio Nro GADDMQ-AZCA-2023-1414-O, con el fin de que se continúe con los trámites pertinentes con respecto al Traspaso de Crédito del Proyecto Remuneración Personal - Administración Zonal Calderón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0464-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos:

- GADDMQ-AZC-DAF-2023-0463-M
- INFORME TÉCNICO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexander Wladimir Tituaña Juiña	at	AZC-DAF	2023-04-24	
Aprobado por: Edwin Daniel Cajas Becerra	edcb	AZC-DAF	2023-04-24	



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN DANIEL
CAJAS BECERRA**





Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

Asunto: Traspaso de Crédito Proyecto Remuneración Personal - Administración Zonal Calderón

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a usted y a quienes forman parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-00010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite"*.

Consecuente, se debe tomar en cuenta que el Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados y los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

Me permito indicar que una vez revisado la ejecución presupuestaria del Proyecto de Remuneración de Personal se evidencia un saldo disponible de \$ 894,31 Dólares de los Estados Unidos de América en la partida Subrogaciones, lo cual no permitirá cubrir los valores correspondientes a esta designación previstos para el mes de abril de 2023. De esta manera, mediante el informe técnico y el informe financiero, se ha determinado que la Administración Zonal Calderón requiere un valor de \$ 5.000,00 Dólares de los Estados



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1414-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

Unidos de América para el pago de subrogaciones de abril a junio de 2023.

Con el antecedente antes expuesto, me permito solicitar a usted de la manera más cordial se realice el traspaso de crédito detallado en el Informe Técnico de Recursos Humanos No GADDMQ-URH-AZCA-2023-015 y el Informe Financiero de la Administración Zonal Calderón No GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002, mismos que involucran el movimiento de \$ 5.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América desde la partida 510513 Encargos hacia la partida 510512 Subrogación dentro del Proyecto Remuneración Personal y el Programa Fortalecimiento Institucional, mismo que no tendrá ninguna afectación en el techo presupuestario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana María Sánchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Anexos:

- INFORME TÉCNICO
- INFORME FINANCIERO
- GADDMQ-AZC-DAF-2023-0430-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexander Wladimir Tituaña Juiña	at	AZC-DAF	2023-04-13	
Aprobado por: Ana María Sánchez Castillo	amsc	AZCA	2023-04-13	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA
SANCHEZ
CASTILLO



		INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

1.- ANTECEDENTES

Mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00020-C, de 29 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza Director Metropolitano De Recursos Humanos, en la que manifiesta lo siguiente: *“Con un atento y cordial saludo, me dirijo a ustedes distinguidas autoridades de las distintas dependencias del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de comunicar que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se encuentra implementando procesos que permitan fortalecer la gestión de talento humano institucional; por tal motivo, sírvanse encontrar adjunto el documento “LINEAMIENTOS DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA FINANCIAR PARTIDAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS, SUBROGACIONES, ENCARGOS, COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS, OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y TRASPASOS ADMINISTRATIVOS”, para su conocimiento y aplicación en el presente ejercicio fiscal 2023.”*

Revisado la ejecución presupuestaria, se puede evidenciar que el saldo no permitirá cancelar los valores de subrogaciones ya que existe una disponibilidad de \$894,31 (Ochocientos noventa y cuatro, con treinta y un centavos de Dólar).

2.- BASE LEGAL.

Constitución de la República

Art. 286.- *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Artículo 293.- *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD:

Artículo 256.- Traspasos. - *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (..)”.*

	Por un Quito Digno	INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

Art. 257.- Prohibiciones. - *“No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.*

Art. 179.- *La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.*

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

“Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a

		INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la Programación Cuatrimestral de Compromisos (PCC) y Programación Mensual de Devengado (PMD) vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado”.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que “ de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien, a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”.

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.2. Prohibiciones

Las señaladas en el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 257.- Prohibiciones. - *No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

		INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

4.3.1.1.2.7. Procedimiento

Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos.

a) Informe de sustento

Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente:

		INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

- *Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.*
- *Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias.*
- *Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.*

Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia (Administración General, Administraciones Zonales, Secretarías, Unidades Educativas, Unidades de Salud, Agencias Metropolitanas, Registro de la Propiedad, Unidad Municipal Patronato San José, Cuerpo de Agentes de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio), se remitirá el informe del gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada ente o a la DMF según sea el caso, con el objeto de cargar la información en el Sistema Financiero municipal.

El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GAD DMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso”.

Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.

Ordenanza PMU N° 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.

Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.

Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-0 de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022, el señor Presidente de la República del Ecuador, expide los LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, y deroga el Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017.

		INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

En el artículo 1 del Decreto Ejecutivo señalado dispone:

“Art. 1.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas, creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación y difusión de las acciones establecidas en el marco del cumplimiento de estas disposiciones, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo dispone:

“Art. 2.- Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado. - Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, según sus atribuciones y responsabilidades dentro de sus respectivas entidades.”

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Administración Zonal Calderón tiene como misión administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.

El personal de la Administración Zonal que subroga, los puestos de Nivel Jerárquico Superior por diferentes causas, y con el objetivo de que no se interrumpa la atención a los ciudadanos de nuestra administración, nos hemos visto en la obligación de cubrir esos puestos con subrogaciones hasta la incorporación del titular.

A pesar de que en varias unidades administrativas se está trabajando con equipos mínimos, se ha logrado cumplir lo estándares del servicio municipal.

Revisado el detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Calderón, se ha determinado que, no existen suficientes recursos para el pago de subrogaciones, es así que se analizó los diferentes rubros del grupo 51.

De acuerdo a las nóminas pagadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, se ha proyectado los valores correspondientes en el ítem Encargos partida 510513 tiene un valor disponible de \$ 21.063,12, valor que podemos disminuir los \$ 5.000,00 (Cinco mil Dólares), que se requieren para cubrir el pago de subrogaciones de los meses de abril, hasta junio de 2023.

	Por un Quito Digno	INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002	
		Administración Zona Calderón	Fecha: 13 de abril de 2023.

Sobre la base de lo expuesto, y una vez revisado el saldo disponible de la partida 510512 correspondiente a Subrogaciones, se solicita se realice el traspaso presupuestario de \$ 5.000,00 desde la partida 510513 denominado Encargos hacia la partida 510512 Subrogaciones para poder cubrir el pago antes mencionado del personal de la Administración Zonal Calderón.

PROPUESTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR PAGO DE SUBROGACIONES

PARTIDA	CENTRO GESTOR	FF	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
510512	ZC09F090	002	Subrogación	4.955,18	894,31	5.000,00	-	9.955,18
510513	ZC09F090	002	Encargos	21.063,12	21.063,12	-	5.000,00	16.063,12
				26.018,30	21.957,43	5.000,00	5.000,00	26.018,30

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 13 de abril de 2023

Sobre la base de lo expuesto se plantea realizar el traspaso de crédito del Proyecto Remuneración Personal de la Administración Zonal Calderón, sin afectación del techo presupuestario y de esta manera contar con los recursos económicos que permitan cumplir con las obligaciones de la partida subrogaciones.

4.- JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-00010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite"*.

	Por un Quito Digno	INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Las modificaciones que se realiza en las partidas del Proyecto Remuneración Personal, propone disminuir en la partida Encargos e incrementar en la partida de subrogaciones, el valor de \$ 5.000,00 Dólares. Este movimiento se realiza dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que el traspaso presupuestario se realizará entre partidas del mismo proyecto.

	Por un Quito Digno	INFORME FINANCIERO N° GADDMQ-DAF-AZCA-2023-002
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

5.- CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado dentro del grupo de gastos de personal y en base a los documentos de sustento, se propone realizar un traspaso de crédito dentro del Proyecto Remuneración Personal. El traspaso involucrará dos partidas, en donde se disminuirá \$5.000,00 Dólares a la partida 510513 Encargos y este valor se incrementará a la partida 510512 Subrogaciones. El objetivo del traspaso es cumplir con las obligaciones para el pago de subrogaciones de los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6.- RECOMENDACIÓN

Luego de haber realizado el informe financiero y en base a los sustentos técnicos del área requirente, se observa la viabilidad de realizar el traspaso de crédito entre las partidas del Proyecto Remuneración Personal de acuerdo al detalle de la Propuesta de Traspasos Presupuestarios para Financiar el Pago de Subrogaciones. Por tanto, con el traspaso de crédito se espera cumplir con las obligaciones del Programa Fortalecimiento Institucional.

Atentamente,



ALEXANDER WLADIMIR
TITUAÑA JUINA

Econ. Alexander Tituaña J.
GESTOR DE PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

1.- ANTECEDENTES

Mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00020-C, de 29 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza Director Metropolitano De Recursos Humanos, en la que manifiesta lo siguiente: *“Con un atento y cordial saludo, me dirijo a ustedes distinguidas autoridades de las distintas dependencias del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de comunicar que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se encuentra implementando procesos que permitan fortalecer la gestión de talento humano institucional; por tal motivo, sírvanse encontrar adjunto el documento “LINEAMIENTOS DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA FINANCIAR PARTIDAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS, SUBROGACIONES, ENCARGOS, COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS, OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y TRASPASOS ADMINISTRATIVOS”, para su conocimiento y aplicación en el presente ejercicio fiscal 2023.”*

Revisado la ejecución presupuestaria, se puede evidenciar que el saldo no permitirá cancelar los valores de subrogaciones ya que existe una disponibilidad de \$894,31 (Ochocientos noventa y cuatro, con treinta y un centavos de Dólar).

2.- BASE LEGAL.

Constitución de la República

Art. 286.- *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Artículo 293.- *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD:

Artículo 256.- Traspasos. - *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (..)”.*

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

Art. 257.- Prohibiciones. - *“No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.*

Art. 179.- *La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.*

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

“Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la Programación Cuatrimestral de Compromisos (PCC) y Programación Mensual de Devengado (PMD) vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado”.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien, a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.2. Prohibiciones

Las señaladas en el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 257.- Prohibiciones. - *No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

	<p>Por un Quito Digno</p>	<p>INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015</p>
<p>Administración Zona Calderón</p>		<p>Fecha: 13 de abril de 2023.</p>

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

4.3.1.1.2.7. Procedimiento

Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos.

a) Informe de sustento

Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente:

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

- *Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.*
- *Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias.*
- *Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.*

Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia (Administración General, Administraciones Zonales, Secretarías, Unidades Educativas, Unidades de Salud, Agencias Metropolitanas, Registro de la Propiedad, Unidad Municipal Patronato San José, Cuerpo de Agentes de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio), se remitirá el informe del gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada ente o a la DMF según sea el caso, con el objeto de cargar la información en el Sistema Financiero municipal.

El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GAD DMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso”.

Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.

Ordenanza PMU N° 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.

Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.

Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022, el señor Presidente de la República del Ecuador, expide los LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, y deroga el Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017.

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

En el artículo 1 del Decreto Ejecutivo señalado dispone:

*“Art. 1.- **Ámbito de aplicación.** - Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas, creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

No obstante, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación y difusión de las acciones establecidas en el marco del cumplimiento de estas disposiciones, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo dispone:

*“Art. 2.- **Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.** - Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, según sus atribuciones y responsabilidades dentro de sus respectivas entidades.”*

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

La Administración Zonal Calderón tiene como misión administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.

El personal de la Administración Zonal que subroga, los puestos de Nivel Jerárquico Superior por diferentes causas, y con el objetivo de que no se interrumpa la atención a los ciudadanos de nuestra Parroquia, nos hemos visto en la obligación de cubrir esos puestos con subrogaciones hasta la incorporación del titular.

A pesar de que en varias unidades administrativas se está trabajando con equipos mínimos, se ha logrado cumplir lo estándares del servicio municipal.

Revisado el detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Calderón, se ha determinado que, no existen suficientes recursos para el pago de subrogaciones, es así que se analizó los diferentes rubros del grupo 51.

De acuerdo a las nóminas pagadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, se ha proyectado los valores correspondientes en el ítem Encargos partida 510513 tiene un valor disponible de \$ 21.063,12, valor que podemos disminuir los \$ 5.000,00 (Cinco mil Dólares), que se requieren para cubrir el pago de subrogaciones de los meses de abril, hasta junio de 2023.

	INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015	
	Administración Zona Calderón	Fecha: 13 de abril de 2023.

Sobre la base de lo expuesto, y una vez revisado el saldo de la partida 510512 correspondiente a subrogaciones, se solicitó se realice el traspaso presupuestario de la partida 510513 de encargos para poder cubrir el pago antes mencionado del personal esta Administración Zonal Calderón por un valor de Cinco Mil Dólares \$ 5.000,00 de subrogaciones.

PROPUESTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR PAGO DE SUBROGACIONES.

Descripción de Proyecto	Posición Presupuestaria	Clasificador Económico	Denominación de la Partida	Codificado	Disponible al 12/04/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510513/1 FA101	510513	Encargos	21.063,12	21.063,12		5.000,00	16.063,12
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1 FA101	510512	Subrogaciones	4.955,18	894.31	5.000,00		9.955,18

Sobre la base de lo expuesto se plantea modificar el presupuesto de grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Calderón, permitiendo de esta manera contar con los recursos económicos que permita disponer de presupuesto en la partida de subrogaciones, para lo cual se plantea disminuir de la partida de Encargos e incrementar en la partida subrogaciones, por el valor de USD. 5.000,00, a fin de cubrir los pagos mencionados.

4.- JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-00010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite"*.

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Calderón, se propone disminuir la partida Encargos e incrementar en la partida de subrogaciones, por el valor de USD. 5.000,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

	Por un Quito Digno	INFORME TECNICO N° GADDMQ-URH-AZCA-2023-015
Administración Zona Calderón		Fecha: 13 de abril de 2023.

5.- CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Zonal Calderón, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo la partida de encargo e incrementar en la partida subrogaciones por el valor de USD 5.000,00, recursos necesarios para cumplir con la obligación para el pago de subrogaciones de los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6.- RECOMENDACIÓN

Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero dado la conclusión que consta en el presente informe técnico se eleva para su conocimiento el traspaso presupuestario para disminuir la partida de encargos e incrementar en la partida subrogaciones por el valor de USD 5.000,00 en la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto REMUNERACIÓN PERSONAL.

Atentamente,

Elaborado Por:

Revisado y Aprobado Por:



Elaborado y autorizado por:
**FABIAN MARCELO
 MONTENEGRO COELLO**

Fabián Marcelo Montenegro C.
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



Revisado y autorizado por:
**LILLIANA GUADALUPE
 SORIA JURADO**

Soria Jurado Lilliana Guadalupe
Directora Administrativa Financiero (S)
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

